

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEBA

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de julio de 2018, sobre la modificación presupuestaria número 17/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|---------------------------|---|------------------------|
| 450-619.05 | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA (AYUNTAMIENTO) EXPEDIENTE: 1117659 | 16.450,53 euros |
| 450-619.07 | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CASA CULTURA) EXPEDIENTE: 1120279 | 18.211,86 euros |
| 450-619.09 | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (VARIOS EMP.) EXPEDIENTE: 1120041 | 25.224,19 euros |
| 450-619.11 | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CALLE PEPÍN LORA) EXPEDIENTE: 1120284 | 18.523,63 euros |
| 450-619.12 | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (PLACAS SOLARES) EXPEDIENTE: 1120027 | 21.518,81 euros |
| TOTAL GASTOS | | 99.929,02 euros |

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|---------------------------|--|------------------------|
| 450-609.07 | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO PABELLÓN MUNICIPAL | 99.929,02 euros |
| TOTAL GASTOS | | 99.929,02 euros |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Teba, a 4 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: Cristóbal Miguel Corral Maldonado.

6265/2018